

EL TAJO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN ESTA CAPITAL:

Por un mes..... 4 rs.
Por un trimestre.. 10
Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:

Por un mes..... 5 rs.
Po un trimestre.. 12
Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.

EN MADRID: En la de Hernandez, Arenal, 11.

EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

CRÓNICA SEMANAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

AÑO III.

Sábado 7 de Marzo de 1868.

NÚM. 10.

SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

- Día 8. Domingo. S. Juan de Dios fr. y S. Julian arz.—Muere S. Juan de Dios, fundador de la Orden de los hospitalarios, en 1530.—Nace en Bilbao el célebre marino D. José de Mazarredo, en 1745.
- Día 9. Lunes. Sta. Francisca viuda.—Conquista de Cuenca por Alfonso VIII de Castilla, en 1117.—Abolicion del Tribunal de la Inquisicion por Fernando VII, en 1820.
- Día 10. Martes. S. Meliton y comps. mrs.—Jura ante las cortes del reino el cargo de regente el general D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, en 1841.—Muere en Trieste en 1835 D. Carlos María Isidro de Borbon.
- Día 11. Miércoles. S. Eulogio mr. y Sta. Aurea virgen.—D. Pelayo es aclamado rey en Covadonga, en 716.
- Día 12. Jueves. S. Gregorio el Magno, papa.—Conquista de Córdoba por los moros, en 744.—El papa Gregorio XV canoniza á la insigne Teresa de Jesus, inspirada poetisa, fundadora de la Orden de Carmelitas, en 1621.
- Día 13. Viernes. S. Leandro, arz. de Sevilla y S. Rodrigo.—Entra en Búrgos el ejército francés, al mando del general Murat, en 1808.
- Día 14. Sábado. Sta. Matilde, reina, y la traslacion de Santa Florentina.—Enrique de Trastámara vence á D. Pedro I en Montiel, en 1369.—Nace Victor Manuel II, rey del Piamonte, hoy de Italia, en 1820.

ESTUDIO II.

OPINIONES DE LOS ECONOMISTAS acerca de la subdivision de la propiedad territorial.

(CONTINUACION.)

En el año de 1786, un economista apellidado Herrenschwand, suizo de origen, pero residente en Londres, y perteneciente á la escuela alemana agricola y administrativa, publicó en francés en aquella capital un libro con este título: *De la economía política moderna. Discurso fundamental sobre la poblacion*, que puede decirse la transicion entre la escuela de Quesnay y la de Adam Smith. Más bien que verdadero economista, se le puede considerar como filántropo imbuido en las doctrinas del marqués de Mirabeau, de quien sin embargo se separa, puesto que la obra cuyo título dejamos copiado es una apología explícita de las haciendas grandes y de su superioridad sobre las pequeñas, apología que causó tanta mayor impresion en Inglaterra, cuanto que el autor era originario de una nacion en la que domina la propiedad en pequeño. De todos modos la lectura del discurso referido, cuanto la del tratado *De la economía política y moral de la especie humana*, que publicó tambien en Londres y en francés en 1796, en dos tomos en 4.º, y la de un opúsculo que dió á luz en el mismo punto é idioma al año siguiente, en 8.º, intitulado *Del verdadero principio activo de la economía política, ó del verdadero crédito público*, explanatorio de las doctrinas contenidas en la obra anterior, que algunos críticos ingleses habian al parecer juzgado poco benévolamente, prueban que Herrenschwand es más digno de elogio por sus buenos deseos, que como observador exacto de los hechos sobre que se sufren las verdaderas teorías de la ciencia económico-política. El *Discurso sobre la poblacion*, dedicado á Luis XVI, hierve en paradojas sobre el lujo, y ningun resultado ventajoso se puede obtener de su lectura en la actualidad.

No sucede así con la de los viajes que un célebre escritor de estadística y distinguido agrónomo inglés emprendió en los años de 1787, 88 y 89 en Francia, Italia y España con la idea de estudiar

el estado de la agricultura en estas naciones y más particularmente en la primera de ellas. Al describir los abusos de la division de la propiedad territorial en Francia, afirma que tenia por efecto inevitable el empobrecer á la vez al labrador y al terreno; y apoyándose despues en el ejemplo de su patria, se declara enérgicamente partidario del cultivo en grande y enemigo del pequeño. Esto no obstante escribe lo siguiente, hablando de los que se dedican á este último. «La industria de estos propietarios pequeños es tan visible y tan meritosa, que excede á todo elogio, y bastaria para probar que *la propiedad es el mayor agujon del trabajo*... No conozco medio más seguro de llevar la agricultura hasta la cumbre de las montañas, que el permitir á los habitantes de las aldeas vecinas la posesion de las mismas en propiedad.» Y despues agrega: «Aun cuando me encuentro plenamente convencido de la superioridad de las grandes haciendas, estoy muy distante de recomendar ningun reglamento, ninguna ley que tenga por objeto hacer obligatoria la aglomeracion de la propiedad territorial; no quiero otra cosa que la libertad.» Excelente doctrina económica, que no debieran nunca olvidar los que pretenden, como cosa hacedera y provechosa, el que la administracion pública lo reglamente todo.

La revolucion de 1789 complicó la cuestion económica con la cuestion política; complicacion que puede que existiera ya, sin que de ello se hubieran apercebido los partidarios de los dos sistemas. Lo cierto es que la doctrina de la division de las heredades y de la movilizacion de la propiedad territorial, condujo á la supresion del derecho de primogenitura, de las sustituciones y de los mayorazgos; es decir, á una modificacion radical de la constitucion social y política de Francia. Sea cual fuere la verdad á este respecto, la causa del cultivo en pequeño habia generalmente ganado tanto terreno en Francia en 1789, que un número considerable de cuadernos de los tres órdenes, ó brazos, como entre nosotros se decia antiguamente, recomendaron á la Asamblea nacional la promulgacion de leyes prohibitivas de las grandes haciendas, lo cual era pasar de un exceso al extremo opuesto, y además un ataque grave á la propiedad y á la libertad. El conde de Mirabeau, hijo del marqués del mismo nombre de quien hemos hablado con repeticion, fué en la Asamblea uno de los defensores más vehementes y decididos de la propiedad en pequeño, cuyo partido habia ya defendido en su obra *La Monarquía prusiana*, sosteniendo que las grandes heredades, aunque den un producto neto más subido que las pequeñas, no son tan favorables como ésta al adelantamiento del cultivo; y entre las demás causas de su preferencia hacia las propiedades divididas, ensalzaba el célebre tribuno sobre todas las circunstancias, la de que sostienen un número mucho más considerable de familias.

Malthus, J. B. Say y Sismondi abordaron despues esta discusion. El primero, examinando la division de la propiedad territorial, bajo el punto de vista del consumo de los productos agricolas é industriales, se expresa en estos términos: «A la verdad es físicamente admisible que una nacion que solo cuenta un reducido número de propietarios muy ricos y una masa considerable de jornaleros pobres, dé el mayor desarrollo posible á los productos de la tierra y de las fábricas, dentro de los límites de los recursos del país y de la aptitud de sus habitantes. Puede suceder que, bajo el influjo

de este estado de la propiedad, sus facultades productivas adquieran el más alto grado de energía; mas para ponerlas en actividad, hay que suponer en los propietarios acaudalados una pasion por el consumo de los objetos manufacturados mucho más decidida de lo que jamás se ha mostrado. Por eso no se ha conocido nunca nacion alguna en la que, habiendo dado un gran desarrollo á sus recursos naturales, el terreno haya pertenecido á un número relativamente corto de pequeños propietarios, por más acomodados é ingeniosos que estos hayan sido. En realidad, siempre se ha visto que la riqueza excesiva del número reducido no equivale en manera alguna, en cuanto á la demanda de productos, á la riqueza módica del más crecido... Sabemos por experiencia que la riqueza manufacturera es á la vez el efecto de una mejor distribucion de la propiedad, y la causa de nuevas mejoras en esa misma distribucion, por consecuencia del desarrollo de las clases medias de la propiedad, resultado infalible del acrecentamiento del capital fabril y comercial. Mas si es cierto que la division de la propiedad territorial y la difusion del capital mueble son, hasta cierto punto, de la más alta importancia para el acrecentamiento de la riqueza; no es ménos positivo que, traspasando esos límites, estas dos causas deben retardar el progreso de la riqueza tanto como le hubieran acelerado antes...

Un número excesivo de pequeños propietarios territoriales y de corto capital, haria imposibles todas las grandes mejoras en el cultivo,—todas las grandes empresas comerciales y fabriles. Los grandes resultados en economía política, relativamente á la riqueza, guardan proporciones... No hay ejemplo más patente de la influencia de las proporciones en la produccion de la riqueza, que la division de la propiedad territorial, ni en donde sea de mayor evidencia que esta division, llevada al extremo, llegue á ser perjudicial al acrecentamiento de la riqueza. En estos momentos se toca en Francia la experiencia peligrosa de los efectos de una gran subdivision de la propiedad inmueble. La ley de las herencias prescribe en aquella nacion la particion por iguales partes de toda especie de propiedad entre los herederos, sin reconocer en los hijos el derecho de primogenitura, ni hacer distincion de sexos, y no permite disponer por testamento más que de una pequeña porcion. Esta ley no lleva todavia bastante tiempo de aplicacion para poder juzgar de sus efectos en la riqueza y propiedad nacionales; y si el estado actual de esta última en Francia parece favorable á la industria, no es posible sacar de ello una induccion favorable para lo venidero... Si esta ley continúa siendo en aquella nacion la pauta de la trasmision hereditaria de la propiedad inmueble; si no se excogita algun medio de eludirla; si no se mitigan sus efectos por medio de una prudencia excesiva en los matrimonios;—hay motivo sobrado para creer que la nacion, al cabo de un siglo, será tan notable por su gran pobreza, como por su extraordinaria igualdad de fortunas. (1)

J. B. Say en un capítulo de su *Curso completo de economía política práctica*, (2) dedicado al examen comparativo del cultivo en grande y en pequeño, dice lo siguiente: «Muchos volúmenes se han escrito acerca de las ventajas recíprocas del cultivo en grande ó en pequeño, es decir, de la

(1) *Principles of Political Economy* págs. 148-150.

(2) *Partie 2.ª cap. 5.º* págs. 117-119. Edicion de Bruselas, H. Dumont-1836.